Resolución de 16 de diciembre de 2025, del Rectorado de la Universitat de València por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la XIII edición de los premios de la Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: De Estudiante a Empresario, Grupo DACSA – Universitat de València, a los mejores planes de viabilidad empresarial que puedan cristalizar en futuros negocios. [Exp. CAT25-05-31-01]

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1.- Convocar y aprobar las bases reguladoras de la XIII edición de los premios de la Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: De Estudiante a Empresario, Grupo DACSA – Universitat de València, a los mejores planes de viabilidad empresarial que puedan cristalizar en futuros negocios, curso 2025/2026.

2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.

3.- Los premios se financian con cargo al presupuesto 2025 de la Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: De Estudiante a Empresario, Grupo DACSA – Universitat de València, Capítulo VII, y específica 20250051, por un importe de 2.500€.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación

La rectora, *p.d.* (*DOGV 30/05/2022*)

Rosa M. Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

ROSA MARIA|DONAT|BENEITO
Firmado digitalmente por ROSA MARIA|DONAT|BENEITO
Fecha: 2025.12.16 10:49:55 +01'00'

ANEXO I. BASES DE LA XIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA EXCELENCIA Y DESARROLLO EN EMPRENDIMIENTO: DE ESTUDIANTE A EMPRESARIO, GRUPO DACSA – UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, A LOS MEJORES PLANES DE VIABILIDAD EMPRESARIAL QUE PUEDAN CRISTALIZAR EN FUTUROS NEGOCIOS

1. OBJETO

La Universitat de València, a través de la Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: De Estudiante a Empresario, Grupo DACSA – Universitat de València, convoca la XIII Edición de los Premios a los mejores planes de viabilidad empresarial realizados por jóvenes estudiantes o titulados de estudios oficiales de cualquiera de la Facultades y Escuelas de los tres Campus (Blasco Ibáñez, Burjassot y Tarongers) de la Universitat de València. La finalidad de este premio es fomentar la actividad emprendedora en la Universitat de València.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden participar los estudiantes o titulados de cualquier de las titulaciones oficiales de grado y posgrado de la Universitat de València, en solitario o en grupo, que presentan un plan de viabilidad empresarial.

Si se trata de un grupo y hay participantes que no están vinculados en la Universitat de València, se aceptará el plan de negocio siempre que, al menos, uno de los integrantes del grupo esté vinculado en la Universitat de València.

Estos planes deberán ser promovidos por el estudiantado universitario ligado a la Universitat de València a través de cualquiera de sus titulaciones oficiales.

Además, deberán ser proyectos originales y que no se hayan presentado previamente a convocatorias anteriores de estos premios.

La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de sus bases.

Los participantes no deben incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico

que se encuentra accesible en la Sede Electrónica de la Universitat de València, con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En https://ir.uv.es/uvcatedres/Ajudes se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por la sede electrónica de la UV en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma sede o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Si la documentación aportada está incompleta, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante porque, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiende las deficiencias con la advertencia que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Instancia solicitando participar (anexo II).

b) Declaración Responsable (anexo III).

c) El resumen ejecutivo (extensión máxima de 10 páginas).

d) El plan de empresa, conteniendo el análisis de todas las áreas de la empresa (extensión máxima de 150 páginas).

e) Los anexos que sean necesarios.

El proyecto presentado con la solicitud será el mismo que se exponga, en caso de ser seleccionado, ante la comisión de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y estará abierto hasta el **17 de abril de 2026**.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas es a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Trasferencia.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera, capítulo II, Título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Los planes serán valorados por una comisión de valoración nombrada por la vicerrectora de Innovación y Transferencia y compuesta por un número mínimo de 5 personas de reconocido prestigio en el mundo empresarial. Adicionalmente, participará como miembro de la comisión el director económico-financiero de la empresa Grupo DACSA y, con voz (pero sin voto), el director de la Cátedra.

La comisión de valoración tendrá mayoría de miembros de la Universitat de València y su composición concreta se publicará a efectos de posibles abstenciones y recusaciones.

La comisión de valoración designada tiene la facultad de resolver los problemas de interpretación y las incidencias que puedan surgir en el cumplimiento de las bases de estos premios.

Los **criterios de valoración** serán los siguientes:

a) Idea de negocio y caracteres del emprendedor (10%).

b) Viabilidad general del proyecto (10%).

c) Desarrollo del plan de negocio (45%) desglosado en: Plan estratégico (10%), Plan Comercial *y* de Marketing (10%), Plan de organización y RR.HH. (5%), Plan económico-financiero (15%), Aspectos jurídico-legales (5%).

d) Responsabilidad Social Corporativa, sostenibilidad e impacto sobre el entorno (25%).

e) Vinculación de la idea de negocio con la imagen del Grupo DACSA (10%).

5. RESOLUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en el apartado "noticias" de la página web de la Cátedra (www.uv.es/catDACSA)

6. PREMIO

Se otorgarán los siguientes premios con cargo a la orgánica 3420060651 y específica 20250051:

- Primer premio de 1.000 euros.
- Segundo premio de 750 euros.
- Tercer premio de 500 euros.
- Cuarto premio de 250 euros.

En la liquidación de estas dotaciones económicas se practicarán las retenciones o ingresos a cuenta que pudieran corresponder.

Los premios podrán declararse desiertos por incumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria o porque ninguno de los trabajos alcance una puntuación mínima de 8 (80%).

Todas las personas participantes en la convocatoria que figuren como coautores del proyecto en la solicitud presentada tendrán derecho a percibir la parte proporcional que les corresponda.

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estando a cargo de su gestión el Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano concedente será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València.

Con anterioridad al 22 de abril de 2026 se harán públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos, así como la propuesta de los 4 proyectos finalistas, abriéndose un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de dicha publicación, para la presentación de posibles reclamaciones, que deberán dirigirse a la comisión de valoración de la presente convocatoria y presentarse en el Registro General de la Universitat de València o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015

El orden de los 4 proyectos finalistas no se conocerá hasta la celebración del Acto de Clausura de la Cátedra.

El día 4 de mayo de 2026 se celebrará un acto público en el que los 4 finalistas deberán presentar sus proyectos. La fecha de celebración de dicho acto se hará pública en la web de la Cátedra. En el mencionado acto, la comisión de valoración propondrá al vicerrectorado de Innovación y Transferencia el orden de los premios y se dictará el fallo del concurso. El acto concluirá con la entrega a los ganadores de los correspondientes galardones, con presencia de Autoridades Públicas y civiles de la Comunitat Valenciana, medios de comunicación y personal interesado.

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria, así como las propuestas de los proyectos finalistas se realizarán en el Tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (http://tauler.uv.es), en la página web: www.uv.es/catedres y en la web de la Cátedra https://www.uv.es/catdacsa .

De ser útil y/o necesario, el equipo técnico de la Cátedra coordinará y apoyará futuras reuniones de las personas interesadas con posibles Business Angels.

8. PUBLICIDAD

Las bases de la convocatoria se publican en el tablero oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [http://www.uv.es/catedres], así como un extracto de esta en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados, a efectos informativos.

La resolución de concesión y el resto de los actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [http://tauler.uv.es] y en www.uv.es/catedres.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1.- Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5.- Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6.- Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad aquí.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	**ANEXO II**

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre			
Apellidos			
Teléfono		**Correo Electrónico**	

Es necesario adjuntar con esta solicitud:

- Resumen ejecutivo
- Plan de empresa
- Anexos

Fecha y Firma

Destino: Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: De Estudiante a Empresario, Grupo DACSA. Dpto. Finanzas Empresariales.

2	LOPD

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es. Para más información sobre el tratamiento, pueden consultar las Bases reguladoras de la XIII edición de los premios: "a los mejores planes de viabilidad empresarial que puedan cristalizar en futuros negocios 2025/2026 de la Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento de Estudiante a Empresario DACSA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONDABLE

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona que suscribe, declara responsablemente:

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

AUTORIZACIONES

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto

☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.

Firma de la persona solicitante

En València, a .

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: *Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Universitat de València en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en nuestra política de privacidad.*